



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Diecinueve (19) de Dos Mil Veinte (2020).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: VISUAL ARCHITEC S.A.S.
DEMANDADO : INVERSIONES ABOR S.A.
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2019-00135-00

ASUNTO

Procede el Despacho a resolver sobre el decreto de las medidas cautelares solicitadas en este asunto.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de medidas cautelares se ajusta a derecho de conformidad a lo establecido en el artículos 599 del C. G. del P, y siendo procedente, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santa Ana Magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener en Cuentas Corrientes o de Ahorros la demandada INVERSIONES ABOR S.A.S, identificada con NIT No. 900943557-1 en las siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO AV VILLAS, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÀ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO SCOTIABANK, COLPATRIA S.A; sucursales Mompox, Magangué y Santa Marta, limitando el monto objeto de la medida cautelar en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$45.000.000,00).

SEGUNDO: OFICIESE a las entidades bancarias señaladas precedentemente, para que se sirvan hacer los respectivos descuentos y, los pongan a disposición de este Juzgado a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales No. **477072042001** que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Santa Ana Magdalena a nombre de VISUAL ARCHITEC S.A.S. identificada con NIT. No. 900622735-9

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 058 de fecha 20/Noviembre/2020, se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.